Información Clasificada - Ocensa
Información Clasificada - Ocensa

Convocatoria para Manifestación de Interés en Capacidad Disponible – P135

Periodo operativo: 1 enero de 2027 a 30 de junio 2027

Ocensa informa a los remitentes del sistema que cuenta con capacidad de transporte disponible en el oleoducto P135 (el “Oleoducto” o “Sistema”) para el periodo operativo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027 (la “**Capacidad Disponible**”).

La presente publicación constituye una invitación a manifestar interés y no representa una oferta comercial. La asignación de Capacidad Disponible se realizará bajo criterios objetivos previamente establecidos, con el fin de garantizar el libre acceso de los remitentes interesados, de conformidad con la normatividad y las reglas aplicables. Adicionalmente, la asignación de capacidad estará sujeta a la negociación y suscripción de los contratos correspondientes, y al cumplimiento de todos los requisitos aplicables.

Solo se considerarán las manifestaciones de interés que cumplan con todos los requisitos que se describen a continuación, y que sean presentadas por interesados que superen satisfactoriamente la verificación determinada por Ocensa conforme a sus políticas internas de conocimiento de contraparte y gestión de riesgos (la “**Manifestación de Interés Válida**”).

Información Clasificada - Ocensa

1. **Procedimiento para la manifestación de interés:** Los remitentes interesados en acceder a la Capacidad Disponible deberán presentar su manifestación de interés cumpliendo con los siguientes requisitos:
 1.1. Forma: Comunicación oficial escrita, debidamente firmada por el representante legal de la compañía o su apoderado facultado para tales efectos.
 1.2. Contenido mínimo:
 - Volumen de transporte solicitado.
 - Segmentos de transporte requeridos.
 - Período operativo del 1 de enero y el 30 de junio de 2027 (el “**Periodo Operativo**”).
 - Campo de procedencia del volumen solicitado para la aplicación de los criterios de asignación a los que se refiere el numeral 2 de esta comunicación.
 - Datos de contacto del responsable.

Información Clasificada -
Ocensa
Información Clasificada -
Ocensa

1.3. Medio de envío: La comunicación deberá ser enviada por correo electrónico a la Jefatura Comercial de OCENSA, a la atención de Ana Milena González (ana.gonzalez@ocensa.com.co).

1.4. Plazo máximo: Las manifestaciones de interés serán recibidas hasta las 5:00 p.m. (hora Colombia) del *6 de noviembre* de 2026. No se considerarán solicitudes recibidas después de esta fecha y hora (el "Plazo Máximo").

Una vez finalizado el Plazo Máximo, OCENSA analizará las manifestaciones de interés recibidas, y, en máximo 3 días hábiles, comunicará a cada remitente el resultado del proceso y la capacidad asignada, si aplica, para iniciar el proceso de negociación y firma del contrato respectivo.

2. Condiciones comerciales

Sin perjuicio de las condiciones específicas que se llegaren a pactar con cada remitente en los contratos respectivos, a continuación, se describen las condiciones comerciales de las asignaciones de Capacidad Disponible derivadas de la presente invitación a manifestar interés:

2.1. Volumen: Se definirá según las Manifestaciones de Interés Válidas recibidas y la Capacidad Disponible final del Sistema.

2.2. Plazo contractual: El plazo del contrato será de 6 meses, en el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2027, bajo la modalidad pague lo contratado o "*Ship or Pay*".

2.3. Tarifas de transporte (P135): Se aplicarán las tarifas vigentes publicadas en el BTO, las cuales serán actualizadas a partir del 1 de enero de 2027.

2.4. Servicio opcional (Descargue Cusiana): La tarifa para este servicio es de 0,15 USD/Bl. Esta tarifa se actualiza el 1 de enero de cada año y aplica únicamente para el volumen asignado bajo este proceso.

Información Clasificada

3. Términos y condiciones generales

3.1. La asignación efectiva de capacidad está condicionada a la negociación y suscripción de un contrato de transporte en modalidad pague lo contratado o "*Ship or Pay*" para el Oleoducto.

3.2. Por razones operativas, el volumen nominado debe ser constante en todos los segmentos de transporte seleccionados. Las combinaciones de segmentos permitidas son:

3.2.1. Segmentos 1 y 2.

3.2.2. Segmentos 2 y 3.

3.2.3. Segmentos 1, 2 y 3.

Información Clasificada -
Información Clasificada -

En todos los casos, el volumen debe ser idéntico en cada segmento involucrado.

3.3. Las tarifas aplicables serán las vigentes al inicio del Periodo Operativo y se actualizarán para cada servicio de conformidad con la normatividad y las reglas aplicables.

3.4. Aunque el uso del descargadero de Cusiana puede gestionarse de manera independiente, su ejecución requerirá de la negociación del contrato en firme que habilite el servicio.

3.5. Las condiciones aquí descritas aplican para Manifestaciones de Interés Válidas recibidas antes del vencimiento del Plazo Máximo y podrán ser ajustadas en caso de cambios regulatorios o tarifarios, sin perjuicio de lo que se acuerde al respecto en los contratos a ser celebrados con cada remitente.

3.6. Esquema de recuperación de volúmenes: Podrá aplicarse de acuerdo con las condiciones de plazo acordadas y el volumen asignado, y en los términos que se negocien en los contratos a ser celebrados con cada remitente.

4. Criterios de asignación

Información Clasificada -

4.1. Si la Capacidad Disponible es suficiente para cubrir la totalidad de los volúmenes incorporados en las Manifestaciones de Interés Válidas, se asignará a cada interesado la capacidad correspondiente al volumen indicado en su Manifestación de Interés Válida.

4.2. Si la Capacidad Disponible no es suficiente para cubrir la totalidad de los volúmenes incorporados en las Manifestaciones de Interés Válidas, la asignación se hará conforme a los órdenes de prioridad que se establecen en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 siguientes, de manera que la capacidad remanente solo se asignará al siguiente orden de prioridad, una vez atendida la totalidad de los volúmenes requeridos en el primer orden de prioridad:

4.2.1. **Primer nivel:** Manifestaciones de Interés Válidas cuyos volúmenes contemplen el uso de los Segmentos 1, 2 y 3 del Sistema.

4.2.2. **Segundo nivel:** Manifestaciones de Interés Válidas cuyos volúmenes contemplen el uso de dos Segmentos consecutivos del Sistema (Segmentos 1 y 2, o Segmentos 2 y 3).

Información Clasificada -
Información Clasificada -

4.3. Dentro de cada nivel de prioridad tendrán preferencia las Manifestaciones de Interés Válidas cuyos volúmenes contemplen el uso del descargadero.

4.4. Si la Capacidad Disponible no es suficiente para atender la totalidad de los volúmenes de las Manifestaciones de Interés Válidas que se encuentren en igualdad de condiciones conforme a los numerales anteriores, la capacidad se asignará a prorrata de los volúmenes indicados en cada una de ellas.

4.5. En ningún caso la asignación individual o agregada podrá exceder la capacidad disponible del Sistema, ni la asignación individual podrá exceder el volumen indicado en la respectiva Manifestación de Interés Válida.

Información Clasificada -